



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

Viterbo, 9 de Octubre de 2025.

Señor (a)
Francia Yanery Agudelo Marín
DISTRIBUIDORA CALDAS PROSPERO S.A.S
Nit. No. 901730558-8
Dirección: CL 11 #7 45 - El motor
Cel.3146006561-3217950311
d.caldasprospero@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL, OPTIMIZANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL."

Los insumos y medicamentos deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Especificación técnica
1	10121801	Comida seca para perros adultos	Bulto x 30 kg	Comida seca para perros adultos Bulto 30 kg
2	10121801	Comida seca para perros cachorros	Bulto x 15 kg	Comida seca para perros cachorros Bulto 15 kg
3	10121804	Comida seca para gatos	Bulto x 8 kg	Comida seca para gatos Bulto x 8 kg
4	51211901	Xilacina	Frasco x 50 ml	Xilacina Frasco x 50ml
5	51142904	Lidocaína + Epinefrina	Frasco x 50 ml	Lidocaina+epinefrina Frasco x 50ml
6	42295451	Guantes quirúrgicos	Unidad	Guantes de preparación para uso quirúrgico
7	46181504	Guantes industriales talla 8 ½	Paquete	Guantes industriales talla 8-1/2



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

8	42292904	Suturas quirúrgicas 2.0	Unidad	Suturas quirúrgicas 2.0
9	42221614	Venoclis macrogoteo	Unidad	Venoclis Macrogoteo
10	42221614	Venoclis microgoteo	Unidad	Venoclis Microgoteo
11	51102719	Yodo	Frasco x litro	Yodo Frasco x litro
12	51191604	Suero Ringer lactato	Frasco 500 ml	Suero Ringer lactato 500ml
13	51191602	Suero cloruro de sodio	Frasco 500 ml	Suero Cloruro de sodio 500ml
14	51101567	Multibio inyectable	Frasco 100 ml	Multibio inyectable Frasco 100ml
15	51102505	Gusantrol ungüento	Pote 220 gr	GUSANTROL UNG POTE X 220Gr
16	51101510	TópicoX	Lata	TOPICOX LATA
17	51101513	Ubrevet ungüento	Pote 100 gr	UBREVET UNG POTE 100 gr
18	51141820	Euthanex inyectable	Frasco x 50 ml	EUTHANEX INYECTABLE FRASCO X 50ML
19	51142140	Meloxicam	Frasco x 50 ml	Meloxicam Frasco x 50 ml
20	51181704	Dexametasona	Frasco x 50 ml	Dexametasona Frasco 50 ml
21	51181708	Visivet gotas	Gotero x 10 ml	Visivet gotas Gotero x 10ml
22	42142609	Jeringas 2 ml	Caja x 100	Jeringas x 2 ml Caja x 100
23	42142609	Jeringas 3 ml	Caja x 100	Jeringas x 3 ml Caja x 100
24	42142609	Jeringas 5 ml	Caja x 100	Jeringas x 5 ml Caja x 100

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones específicas del contratista

- Proveer a su costo, los suministros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Prestar el suministro contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

CUARTA. Valor: El valor del contrato se adjudica por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$20.425.741)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

QUINTA. Forma de pago: El valor del contrato será de veinte millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y un pesos (\$20.425.741), incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

Para régimen ordinario

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

SEXTA. Apropriación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00524, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009,



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

afectado en **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$20.425.741).**

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2025.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de DANIEL JARAMILLO BURGOS secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y 6 meses.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Viterbo Caldas y el domicilio contractual es Viterbo Caldas.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento total del objeto



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SEPTIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
ALCALDIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SUM N.011 DE 2025.

adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los Nueve (9) días del mes de Octubre del 2025.

Visto bueno y firma.

Néstor Javier Ospina Grajales

Alcalde

Elaboro: **Cindy Vanessa Jaramillo Grajales**
Profesional Universitaria

Supervisor: **Daniel Jaramillo Burgos**
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Reviso: **Martha Liliana Monsalve Morales**
Asesor Jurídico Externo.